



Normas de uso y disfrute de actividades extraescolares

1. Las actividades extraescolares son planificadas y organizadas por la Asociación de Madres y Padres (A.M.P.A.) teniendo en cuenta los **espacios facilitados por el Centro**. Se aprueban en el seno del Consejo Escolar y se incluyen dentro de la Programación General Anual (P.G.A.).
2. En caso de que el número de inscripciones para alguna actividad extraescolar **sobre pase el número máximo** establecido, **tendrán preferencia los** alumnos cuyos padres/madres o tutores sean **socios** de la A.M.P.A. Asimismo, los grupos no serán constituidos si el número de inscripciones **no llega al mínimo**. En caso de que la actividad ya esté impartándose podrán reagruparse, cambiar de día o **eliminar** la actividad.
3. Podrán hacer uso de las actividades extraescolares todos los alumnos/as del Centro, **previa solicitud**, atendiendo al pago del precio que se establezca y cumpliendo la normativa existente.
4. **No se admitirá la asistencia** a ninguna actividad de niños cuya familia **no esté al corriente de pago en esta u otras actividades ofertadas por la Asociación, incluyendo la fiesta de fin de curso**.
5. **El cobro** de las actividades se realizará **mensualmente** mediante domiciliación bancaria.
6. No se podrá abonar medios meses, sólo completos. **Más de 2 meses de impago** en las cuotas serán causa de **expulsión de la actividad**.
7. El coste de los recibos devueltos por causas ajenas a la Asociación se cargará a la familia en el siguiente cobro. **Actualmente se facturan 3 euros por recibo devuelto**. Recomendamos ante cualquier duda con un recibo consultar antes en la Asociación y no rechazarlo directamente por el coste que conlleva.
8. **Las altas y bajas** de las actividades deben ser comunicadas **antes del día 21 del mes anterior al mes de la baja**, con el fin de modificar las listas de inscritos y de facturación de la actividad. **De no hacerlo, se facturará la actividad**.
9. En los **cambios de actividad, la incorporación** de los niños a la nueva se hará **a mes completo** pasado, no permitiéndose el cambio de una actividad antes del comienzo del mes siguiente.
10. La no asistencia de un inscrito a una actividad **NO SUPONE** una baja.
11. La baja de un inscrito en una actividad, no supone la devolución del importe del mes en curso.
12. Las actividades extraescolares **darán comienzo a las 16:00 h, realizándose la entrega de los niños a las 17:00h y a las 18:00h**, salvo en voleibol.
13. En caso de **retraso** en la recogida de los niños, los niños pasarán automáticamente a la actividad de **ludoteca**, en cuyo caso, al recoger a los niños **se abonará** la cuota establecida por **la hora completa** por cada niño que haya hecho uso de este servicio. Si el importe no se paga en un plazo máximo de 5 días lectivos, se aplicará el artículo 4.
14. Los niños y monitores se guiarán por **el Reglamento de Régimen Interno** aprobado en el Centro.
15. En el caso de las actividades que se impartan **fuera del recinto escolar, los padres, monitores y alumnos habrán de seguir las normas e indicaciones del personal y del centro donde se presten**, estando sometidos a sus condiciones de acceso, suponiendo el **incumplimiento** de las mismas la **expulsión de la actividad**.